

58º FERMA, FERIA REGIONAL

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las relaciones entre el Expositor y la Organización del Certamen se regirán por las presentes Bases. Sus normas son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras y sus empleados como para las empresas instaladoras, colaboradoras o subcontratistas que desarrollen trabajos o servicios por cuenta del expositor, incluyendo a los montadores, por lo que el expositor se compromete a trasladar a las citadas empresas estas normas y cuantas informaciones pudieran ser de su interés.

En las presentes bases de participación, el término “Certamen” se refiere a la actividad ferial. El término “Expositor” incluye a cualquier persona física o jurídica con espacio expositivo contratado en el Certamen. El término “Organización” representa al Ayuntamiento de Barbastro. Como recinto ferial se entiende aquel que la organización ha destinado específicamente para la celebración del certamen.

1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

La 58ª edición de FERMA, Feria Regional de Barbastro tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019

2. LUGAR

La muestra tendrá su sede en el recinto ferial de Barbastro, situado en Avda. Estación s/n, 22300 Barbastro

3. HORARIO

El horario de apertura al público del certamen será el siguiente: por la mañana, de 10 a 14h y por la tarde de 17,30 a 21,30h. De 14h a 17,30h quedará abierto el espacio dedicado a restauración. Se ruega a todos los participantes que respeten el horario de apertura y cierre.

4. VIGILANCIA

El horario de vigilancia del recinto será desde el jueves 22 a las 8h de la mañana hasta el lunes 26 de agosto a las 20h.

5. TARIFAS Y LIQUIDACIÓN

Las tarifas de contratación de espacio o estands, así como su procedimiento de liquidación, quedan regulados en la Ordenanza Fiscal Nº 45 Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Organización de Ferias del Ayuntamiento de Barbastro.

El pago de la tasa deberá realizarse una vez confirmada la aceptación en el certamen, y siempre antes del inicio de su celebración.

6. MOBILIARIO Y DECORACIÓN

El mobiliario necesario para la exposición, así como los elementos decorativos en cada uno de los stands deberán ser aportados por el propio expositor, sin que exista la posibilidad de que este material sea facilitado por la Organización.

No está permitida la decoración del stand con carteles que tapen los rótulos uniformes puestos por la organización, así como postes y otros elementos dispuestos por la Organización. La Organización se reserva el derecho de hacer retirar la decoración que considere que entorpece la imagen estandarizada de todos los expositores.

7. DOCUMENTACIÓN

Los expositores deberán adjuntar, junto a la hoja de Autoliquidación debidamente cumplimentada y firmada, las fotocopias del D.N.I. o C.I.F, el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente con la actividad por la cual se van a hacer las ventas, el último recibo de Autónomos o TC2 y el seguro de Responsabilidad Civil. Además, para los expositores del sector agroalimentario se exigirá el carnet de manipulador de alimentos o equivalente y el registro sanitario. Y para los expositores de productos de bazar y hogar deberán presentar para su admisión la ficha técnica de los productos que va a poner a la venta, junto con la garantía del fabricante correspondiente.

Asimismo deberán aportar el justificante bancario del ingreso de la tasa una vez realizado el pago.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas tienen la obligación de realizar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es>

8. ADMISIÓN DE EXPOSITORES

Podrán formalizar su participación en el Certamen todas aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan legalmente su actividad, y cuyo objeto se ajuste a la calificación y clasificación de la actividad ferial, hasta que el recinto ferial esté completo. En este caso los sectores del certamen son: Agroalimentación, Automoción, Maquinaria agrícola, Comercio y servicios, y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes deberán formalizarse en el plazo establecido por la Organización. La fecha límite para la recepción de solicitudes será el 9 de agosto. Las solicitudes recibidas fuera de plazo serán atendidas en función del espacio disponible en cuyo caso no se garantiza la inclusión de los datos del expositor en el catálogo oficial de expositores.

Los stands deberán ser ocupados por el titular y no podrán, en ningún caso, ser cedidos total o parcialmente sin el consentimiento, por escrito, de la Organización.

Los criterios de valoración que se aplicarán en caso de que el espacio de exposición sea insuficiente para cubrir todas las solicitudes presentadas, son los siguientes:

- Se priorizarán las empresas de los sectores del certamen: agrícola, agroalimentario, automoción, maquinaria agrícola y sector servicios o comercio minorista con establecimiento propio. (1 punto)
- Condición de productor / fabricante del producto expuesto. (1 punto)
- Representantes exclusivos de una marca. (1 punto)
- Novedad del producto: tendrán preferencia los puestos que tengan un objeto distinto a los que hayan sido adjudicados, para con ello dar una mayor diversidad y riqueza en la oferta ferial. (1 punto)
- Número de metros cuadrados solicitados. Expositores con mayor superficie contratada tendrán prioridad. (1 punto)

9. RENUNCIA DEL EXPOSITOR

En caso de desistimiento por parte del expositor sin motivo justificado, la cantidad abonada en concepto de pago de tasa no será devuelta.

10. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de los espacios se realizará de acuerdo con la distribución sectorial del certamen, por orden cronológico según la fecha de recepción de la Autoliquidación debidamente firmada y cumplimentada, acompañada de la documentación exigida. Se tendrá en cuenta el derecho de reserva de espacio a los expositores de la edición anterior. La Organización se reserva la facultad de modificar el emplazamiento del expositor, si circunstancias excepcionales así lo exigieran, sin derecho a indemnización por su parte, si bien tratará de asignar un espacio de características similares al inicialmente adjudicado.

Respecto a los stands con venta directa:

- Los expositores con venta directa de productos de consumo, textil, bazar, hogar, etc. sólo podrán ubicarse en stands modulares o stands cubiertos exteriores. No está permitida la participación con puestos ambulantes de mercadillo
- En el caso de los expositores de los sectores bazar, hogar y bisutería, el total de metros cuadrados de exposición no podrá superar el 20% de la superficie de exposición del área comercial del interior de pabellón.
- El espacio agroalimentario interior del pabellón del recinto se reserva exclusivamente para productores agroalimentarios.

11. EXCLUSIÓN DE EXPOSITORES

La Organización no admitirá como expositores a:

- Personas físicas o jurídicas cuya actividad no se ajuste al objetivo o sectores de la feria.
- Expositores de anteriores ediciones que tengan pendiente el pago de las tasas por la participación en cualquiera de los certámenes organizados por el Ayuntamiento de Barbastro.
- El incumplimiento de alguna de las normas de admisión anteriormente expuestas.
- Expositores que no cumplan con la legislación vigente o entorpezcan o puedan entorpecer el desarrollo normal de un certamen.
- No se permiten stands de juguetería salvo los que correspondan a juegos de coleccionista.

Si el expositor no pudiera ser admitido por las razones expuestas, la Organización procederá a la devolución de la cantidad ingresada en caso de haber sido ya realizada.

La Organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración si incumple alguna de las normas establecidas o existe una orden judicial que así lo indique, sin que exista ninguna obligación, en este caso, de indemnizar o devolver las cantidades abonadas.

12. OCUPACIÓN Y APERTURA DE STANDS

Los stands deberán estar ocupados y abiertos al público desde la inauguración del certamen hasta la clausura. Queda prohibido desmontar el stand antes de la hora de cierre del último día de la feria.

13. CONDICIONES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Los períodos de montaje y desmontaje, así como los horarios de trabajo dentro del recinto ferial, serán los autorizados por el Organizador para cada certamen. Fuera de estos períodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en el recinto. En ningún caso los expositores podrán retirar los materiales expuestos antes del cierre de la feria.

Por motivos de seguridad y buen funcionamiento de la feria, durante el periodo de montaje, celebración y desmontaje del certamen, todo el material del expositor deberá permanecer dentro de los límites del espacio asignado, dejando los pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. No se permitirá la colocación de ningún objeto fuera del perímetro del stand (pasillos y similares) ni que suponga un perjuicio para los expositores colindantes.

De acuerdo con la normativa vigente sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíbe absolutamente en los trabajos montaje, desmontaje decoración de stands, la utilización de colas de impacto o cualquier otro producto que, por evaporación u otra causa, pueda producir en forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles.

Queda también prohibido el uso, almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres.

Para cualquier montaje que no sea el propuesto por la Organización del certamen, el expositor deberá remitir al organizador el proyecto de montaje y/o decoración para su aprobación. La organización declina toda responsabilidad referente a la construcción y

solidez de dichas instalaciones, correspondiendo exclusivamente al expositor. Todos los materiales y maquinaria utilizada deberán ajustarse a la legislación vigente y deberán ser utilizadas por personal cualificado para su uso.

Si el expositor contrata el montaje de su stand con una empresa externa, ésta deberá cumplir con las presentes bases y con la legislación vigente. La Organización no se responsabiliza de las situaciones irregulares que pudieran producirse.

Las conexiones de las acometidas de electricidad de los stands se efectuarán siempre por personal técnico autorizado por la Organización, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.

Las instalaciones deberán estar terminadas y en orden de presentación antes de la apertura oficial del certamen.

El desmontaje de stands no puede comenzar hasta la hora de cierre del último día cuando haya finalizado el certamen. Hasta ese momento no se permitirá la retirada de mercancías. A partir de entonces el stand y el espacio que ocupaba el Expositor deberán quedar en las mismas condiciones en las que se entregó. Todos los daños causados serán reparados a cargo del Expositor.

Para evitar robos o desaparición de mercancías se recomienda al Expositor que retire sus productos rápidamente una vez haya finalizado el salón.

Los elementos decorativos de los stands modulares también deben ser retirados obligatoriamente una vez haya finalizado el certamen. El Expositor o la empresa instaladora, en cumplimiento de la legislación vigente sobre residuos urbanos, retirará, a la finalización del periodo de desmontaje todos los residuos o escombros derivados de su participación, incluidos envases, plásticos, materiales de montaje, decoración... Finalizado el periodo de desmontaje, todas las mercancías que permanezcan en el recinto se considerarán desperdicios siendo retiradas por el servicio de limpieza, corriendo a cargo del expositor los gastos que genere esta situación.

14. HORARIO DE MONTAJE

El horario de montaje empieza el jueves 22 de agosto a las 8h. Los stands deberán estar completamente montados el día 23 a las 9h. La feria se abre al público el viernes a las 10h.

15. HORARIO DE DESMONTAJE

El desmontaje de los contenidos expositivos se realizará a partir del domingo 25 de agosto a las 21:00h. y hasta el lunes 26 a las 20h., cuando deberá quedar el espacio contratado totalmente despejado.

16. ENTRADA DE MERCANCÍAS DURANTE EL CERTAMEN

Las mercancías deberán entrarse al recinto en los horarios dispuestos por la Organización para tal fin. En ningún caso se permitirá la entrada o retirada de mercancía durante el horario de apertura del certamen.

Los expositores serán responsables de los daños que puedan producirse por la circulación de sus vehículos dentro del Recinto, debiendo retirar los vehículos una vez realizada la carga y/o descarga.

17. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Los expositores podrán llevar a cabo exclusivamente dentro de su stand las campañas publicitarias que estimen oportunas, siempre que sean acordes con la legislación vigente y no interfieran el desarrollo normal de la feria.

No se permitirá la utilización de espacios fuera del área contratada ni ningún tipo de publicidad fuera de ella, excepto la autorizada por el Organizador. Quedan también prohibidas las acciones publicitarias a favor de empresas o entidades no expositoras o que no están relacionadas directamente con la temática general de la feria.

La exhibición y funcionamiento de los productos y /o máquinas expuestas se autoriza con la condición de no ofrecer ningún peligro para el público visitante, no producir molestias a otros expositores, así como tampoco originar daños en las instalaciones.

Cada expositor será responsable del cumplimiento de estas normas en el marco de su stand y del control de funcionamiento de todos los aspectos de éste.

18. CATÁLOGO DE EXPOSITORES Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que facilita el expositor, mediante los formularios requeridos por la organización, se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Barbastro dirección Pza. Constitución 2, Barbastro, con la finalidad de gestionar su participación en la feria. Al remitir sus datos, el expositor autoriza expresamente su utilización para recibir comunicaciones periódicas para informar de la actividad ferial, actividades, contenidos y servicios que se ofrecen y desarrollan.

Los datos básicos del expositor se harán públicos en el Listado de Expositores que se difundirá siete días antes de la celebración del certamen. La organización podrá difundir este listado, además, en aquellas publicaciones promocionales relacionadas con el certamen que considere oportunas. A los expositores inscritos en el certamen fuera de plazo, no se les garantiza la inclusión de sus datos en el Listado de Expositores.

El Organizador se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones, los productos expuestos y las actividades de los stands, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones o promociones oficiales, sin hacer referencia expresa a marcas o denominaciones.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las actividades (emisiones, audiciones, proyecciones...) realizadas dentro de los stands serán asumidos por el expositor. Será preciso solicitar autorización a la organización para realizar fotografías y filmaciones dentro del recinto ferial.

19. SEGUROS

Los expositores están obligados a contratar un seguro de responsabilidad civil. La Organización recomienda además la contratación de seguro a todo riesgo para el material y las mercancías que expongan, siendo de su propiedad o de terceros, pues el organizador está exento de toda responsabilidad por la pérdida o perjuicios que ellas puedan sufrir. El Expositor deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales según la legislación vigente, declinando el organizador cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos. El Organizador podrá exigir al Expositor que aporte dicha documentación para ser admitido en el Certamen o en cualquier momento de su desarrollo.

20. CLÁUSULA DE RESERVA

La Organización se reserva el derecho de cambiar, si fuera necesario, por causa justificada o de fuerza mayor, el lugar y la fecha de celebración del Salón, en cuyo caso, el acuerdo de participar seguirá siendo válido siempre que el Expositor sea informado con antelación, quedando la Organización eximida de toda responsabilidad.

La Organización podrá establecer nuevas disposiciones impuestas por las circunstancias, para asegurar la buena marcha de la feria, la seguridad y el adecuado equipamiento de los stands.

Si por cualquier causa no pudiera celebrarse el Salón, los Expositores sólo tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas sin opción a ninguna indemnización.

Todos los Expositores, por el mero hecho de su solicitud, aceptan íntegramente las presentes Condiciones de Contratación y disposiciones de la Organización.